



Resolución Rectoral n.º 0325-2015-UNAP

Iquitos, 12 de marzo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, es de necesidad institucional que, doña María Elena Díaz Pabló, Decana (e) de la Facultad de Zootecnia, viaje en comisión de servicio a la ciudad de Iquitos, para que asista a la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario convocada para el 17 de marzo de 2015, en esta ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas es procedente autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Iquitos del 16 al 18 de marzo de 2015, de doña María Elena Díaz Pabló, Decana (e) de la Facultad de Zootecnia;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30281 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Iquitos del 16 al 18 de marzo de 2015, de doña **María Elena Díaz Pabló**, Decana (e) de la Facultad de Zootecnia, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña María Elena Díaz Pabló, **pasaje aéreo en la ruta Tarapoto/Iquitos/Tarapoto, dos días de viáticos por comisión de servicio y una asignación económica de S/.100.00** (Cien y 00/100 Nuevos Soles) para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Yurimaguas/Tarapoto/Yurimaguas.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad antes mencionada, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015**.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL